



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Inmovilización
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutados: Nuevo Rápido Quindío S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2021-00108-00

Noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición cursada por el mandatario de la parte actora, se ordena la inmovilización del vehículo distinguido con las placas WNG 361. Una vez se verifique la aprehensión se resolverá sobre el competente para su secuestro.

En consecuencia, se ordena librar oficio con destino a la SIJIN a fin de que se proceda con la retención de dicho vehículo.

Inclúyanse en dicho oficio los datos contenidos en el instructivo 013 DIJIN-JECRI de fecha 16-11-2021, esto es, autoridad que ordena la medida cautelar del bien, decisión adoptada (orden de inmovilización), fecha de emisión de la orden, número de contacto de la autoridad judicial y correo electrónico, número de proceso y partes, placa, clase, marca, número de chasis y número de motor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 191 del 01-12-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14fae4dc0b8dd9feaab58078dea81a4b5e3c0b667fa2135beae99738a791843**

Documento generado en 30/11/2022 06:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>